PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
TRANSPORTES CALICONFORT S.A.S.
2020

Santiago de Cali, 2 de Mayo del 2020

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVOS 5
2.1. OBJETIVO GENERAL 5
2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 5
3. ALCANCE 6
4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES 6
4.1. CONCEPTOS 6
4.2. DEFINICIONES 6
5. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD 9
6. PILARES DE ACCIÓN 10
6.1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 10
6.1.1. VISIÓN DEL PESV 10
6.1.2. MISIÓN DEL PESV 10
6.1.3. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA 10
6.1.4. DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCION 10
6.1.5. DISEÑO Y ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 11
6.1.5.1. Comité de Seguridad Vial 11
6.1.5.2. Integrantes del Comité de Seguridad Vial. 11
6.1.5.3. Roles y Funciones de los Integrantes del Comité de Seguridad Vial 12
6.1.5.4. Frecuencia de las Reuniones 12
6.1.5.5. Responsable del PESV 12
6.1.5.6. Idoneidad del Responsable del PESV 12
6.1.6. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL 13
6.1.7. DIVULGACIÓN AL PERSONAL DE LA EMPRESA 13
6.1.8. DIAGNOSTICO 14
6.1.8.1. Caracterización de la empresa 14
6.1.8.1.1. Actividad económica que realiza la empresa 14
6.1.8.1.2. Análisis de la empresa 14
6.1.8.1.3. Servicios que presta la empresa 14
6.1.8.1.4. Personal que hace parte de la empresa 15
6.1.8.1.5. Tipos de vehículos puestos al servicio de la empresa 15

6.1.8.1.6. Sedes de la empresa 15
6.1.8.1.7. Mecanismos de contratación de los vehículos 15
6.1.8.1.8. Mecanismo de contratación de conductores 16
6.1.9. DIAGNOSTICO - RIESGOS VIALES 16
6.1.9.1. Encuesta / instrumento para determinar el riesgo vial 16
6.1.9.2. Consolidación y análisis de la información 16
6.1.9.2.1. Datos Generales 16
6.1.9.2.2. Factores de Riesgo 17
6.1.9.2.3. Causas que motivan el riesgo 17
6.1.9.2.4. Propuestas para reducir el riesgo 18
6.1.9.3. Definición de Riesgos Viales 18
6.1.10. Planes de acción riesgos viales 19
6.1.11. Seguimiento y evaluación de planes de acción del PESV 19
6.1.11.1. Auditorias del plan estratégico de seguridad vial 20
6.2. COMPORTAMIENTO HUMANO 20
6.2.1. PERFIL DEL CONDUCTOR 20
6.2.2. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONDUCTORES 21
6.2.3. PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO 22
6.2.4. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL 22
6.2.5. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE CONDUCTORES 23
6.2.5.1. Programa de infracciones de transito 23
6.2.6. POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA 26
6.2.6.1. Política de Alcohol y Drogas 26
6.2.6.2. Política de regulación de horas de descanso 26
6.2.6.3. Política de control de dispositivos de seguimiento. 27
6.2.6.4. Política de uso de elementos de comunicación bidireccional 28
6.2.6.5. Política de regulación de velocidad 28
6.2.6.6. Política de uso del cinturón de seguridad 29
6.3. VEHÍCULOS SEGUROS 30
6.3.1. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 30
6.3.2. PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTINGENCIAS (FALLAS) 32
6.4. INFRAESTRUCTURA SEGURA 37
6.4.1. RUTAS INTERNAS 37

6.4.2. RUTAS EXTERNAS 37
6.5. ATENCIÓN DE VÍCTIMAS 38
6.5.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS 38
6.5.2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRANSITO 38
6.5.3. INDICADORES PESV 39
7. CONSIDERACIONES FINALES 39

1. INTRODUCCIÓN

Como empresa dedicada a la movilidad de personas, Transportes Caliconfort SAS entiende la responsabilidad que conlleva el desarrollo de su operación, y traza como objetivo la consecución de los más altos estándares de seguridad para proteger y conservar la integridad física, la salud y el bienestar general, de todas las personas que interactúan en nuestro proceso de transporte.

El gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Transporte, formuló la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011 para velar por el planteamiento de acciones y vigilar el cumplimiento de mecanismos en pro de la seguridad vial definiendo los lineamientos en educación, acciones comunitarias y estatales, y responsabilidad social empresarial.

El Ministerio de Transporte es el ente gubernamental encargado de velar por la adopción e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la organizaciones que así lo requieran, y en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, definió que: "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley". Para apoyar a los diferentes sectores en la implementación de esta ley, también estableció, a través de la resolución 1565 del 2014, la guía para la implementación y elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Conforme a lo anterior y entendiendo que nuestro proceso misional es el transporte seguro de pasajeros, se presenta a continuación el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE TRANSPORTES CALICONFORT SAS.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Definir e implementar los mecanismos y acciones concretas, dirigidas a reducir y evitar los accidentes de tránsito, contribuyendo con la seguridad vial y la protección de la vida de todos los colaborados, clientes, pasajeros y comunidad en general, que laboren y/o hagan uso nuestros servicios.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Fomentar hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, por medio de un plan de formación, capacitación y entrenamiento a todos los funcionarios con énfasis en los conductores.
- Definir y organizar las acciones de sensibilización en materia de seguridad vial para desarrollar una cultura del autocuidado y responsabilidad en la vía.
- Planear y ejecutar las acciones requeridas para brindar en forma oportuna el conocimiento para la prevención de accidente, y el comportamiento a adoptar frente a los mismos.
- Diagnosticar los posibles riesgos que afronta el personal en las vías, y definir planes de mitigación y/o eliminación frente a los mismos.

- Definir un comité de seguridad vial liderado por el gerente y conformado por los líderes de cada área, asignando funciones y responsabilidades dentro de la ejecución y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Realizar un proceso de selección que contenga el perfil, los procedimientos y exámenes que se deben realizar a los conductores y funcionarios de la empresa, el cual nos garantice la idoneidad de cada uno en el desarrollo de sus funciones.
- Velar por el desarrollo y cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propios y terceros, buscando siempre el estado óptimo en su funcionamiento.

3. ALCANCE

Las acciones, estrategias y medidas definidas en este documento son aplicables a todos los conductores de la organización, sin importar si se trata de un vehículo propio o de un tercero. Todo el personal operativo y administrativo deberá acatar las directrices definidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, y velar porque estas sean compartidas de forma oportuna con los clientes, usuarios y comunidad en general.

4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

4.1. CONCEPTOS

- **Que es un Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**

 Es un instrumento de planificación el cual contiene la descripción de las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deben adoptar las entidades, organizaciones y empresas públicas y privadas establecidas en el territorio nacional. Estas acciones están enfocadas a alcanzar la seguridad vial como parte esencial inherente al ser humano y propende por evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes viales donde se vean inmersos y/o afectados funcionarios, conductores, pasajeros, peatones, contratistas y/o vehículos (propios o contratados) y sus consecuencias.

- **Funcionalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**

 La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV es definir las acciones y objetivos o intervenciones concretas que se deben desarrollar para alcanzar los propósitos en materia de prevención en la ocurrencia de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la entidad al especificar y definir la áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las acciones establecidas.

4.2. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Así como el que se produzca durante la ejecución de una labor bajo la autoridad del empleador, aunque esta se desarrolle fuera del lugar y horas de trabajo, e igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador

- **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (Ley 769 de 2002).
- **Accidentes in Itinere:** Son aquellos que sufre el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo, siempre y cuando cumplan las siguientes características: - Que ocurra en el camino de ida o vuelta. - Que no se produzcan interrupciones por tareas no habituales en el desplazamiento entre el lugar de trabajo y el lugar del accidente. - Que se emplee el itinerario habitual.
- **Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
- **ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral. (Res. 1565 de 2014, Ministerio de Transporte).
- **Automotor:** Todo vehículo propulsado por un motor de combustión interna, cuyo chasis o bastidor está montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. Ejemplos: motocicletas, automóviles, camionetas, camiones, van, vehículos especiales adecuados para caninos, vehículos necro móviles, vehículos adecuados para el transporte elementos explosivos, etc.
- **Carretera:** Vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.
- **Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.
- **Cinturón de seguridad:** Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.
- **Conductor:** Funcionario habilitado y capacitado técnica y teóricamente para operar un vehículo (Ley 769 de 2002).
- **Empresa:** La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
- **Entidad:** Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc. tomada como persona jurídica.
- **Contraventor:** Persona natural o jurídica que infringe una norma.
- **Comparendo electrónico o foto multa:** Dispositivos móviles que le permiten tomar una foto del vehículo cometiendo una infracción. Registra la placa, lugar de la infracción, fecha y hora, para que en una central procesen los datos y envíen al domicilio registrado por el propietario un comparendo.
- **Estado del comparendo:** Pendiente, en resolución, acuerdo de pago, cancelado, exonerado, cambio de contraventor y cobro coactivo.

- **Estrategia:** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
- **Licencia de transito:** Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
- **Mantenimiento correctivo:** Son las operaciones técnicas, donde se cambian partes, piezas, insumos o sistemas que fallan por desgaste o por un suceso, dicha operación se debe efectuar de manera inmediata para garantizar el correcto funcionamiento del automotor.
- **Mantenimiento preventivo:** Son las operaciones técnicas establecidas por el fabricante en kilómetros o tiempo, donde se cambian de manera programada partes e insumos para garantizar el correcto funcionamiento del automotor.
- **Manejo defensivo o preventivo:** Consiste en una serie de buenos hábitos, mediante los cuales se llega a evitar colisiones, atropellos, caídas, y en general, todo accidente de tránsito. También se define como comunicarse efectivamente con los otros conductores, haciendo que estos y nosotros comuniquemos mediante nuestra forma de manejo, nuestras intenciones, de manera que cada quien sepa los que los otros pretenden hacer y todos al final lo logremos.
- **Parque Automotor:** Conjunto de vehículos de propiedad y/o los asignados por autoridad o entidad competente, mediante acto administrativo debidamente formalizado.
- **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público o privado (Ley 769 de 2002).
- **Peatón:** Persona que transita a pie por una vía (Ley 769 de 2002).
- **PESV:** Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- **Plan de acción:** corresponde al conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar los objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades
- **Plan estratégico de seguridad vial:** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
- **Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- **Seguridad activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito. (Res. 1565 de 2014, Ministerio de Transporte).

- **Seguridad pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo. (Res. 1565 de 2014, Ministerio de Transporte).
- **Seguridad vial:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías. (Res. 1565 de 2014, Ministerio de Transporte).
- **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria, y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar, y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo (Decreto 1072 2015).
- **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso. (Res. 1565 de 2014, Ministerio de Transporte).
- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (Ley 769 de 2002).
- **Vehículo no automotor:** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor. (Res. 1565 de 2014, Ministerio de Transporte)
- **Vulnerabilidad:** Es la probabilidad de afectación, o susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse a los efectos causados.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD

Transportes Caliconfort SAS es una empresa habilitada por el Ministerio de Transporte, a través de la resolución 468 del 4 de Julio del 2002, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial. En el año 2017, a través de la resolución 232 del 10 de Noviembre del 2017, esta misma entidad resuelve mantener la habilitación de la empresa dado el cumplimiento de todos los parámetros vigentes de operación, establecidos en los decretos 1079 del 2015 y 431 del 2017.

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Entidad	Transportes Caliconfort SAS
NIT	805.021.410-7
Representante Legal	Jose Miguel Cortés Sadovnik
Actividad Económica	4921 – Transporte de Pasajeros
ARL	SURA
Teléfono	(2) 330 4621
Página Web	www.caliconfort.com
Persona de contacto	Jose Miguel Cortés Sadovnik
Email de contacto	gerenciageneral@caliconfort.com

Transportes Caliconfort cuenta con una única sede, ubicada en la ciudad de Cali (Valle), en la dirección Carrera 68 # 1D – 06, Barrio Caldas.

6. PILARES DE ACCIÓN

De conformidad con la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014, se contemplan cinco pilares de acción sobre las cuales de establecerán los lineamientos a seguir para el desarrollo del PESV.

6.1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

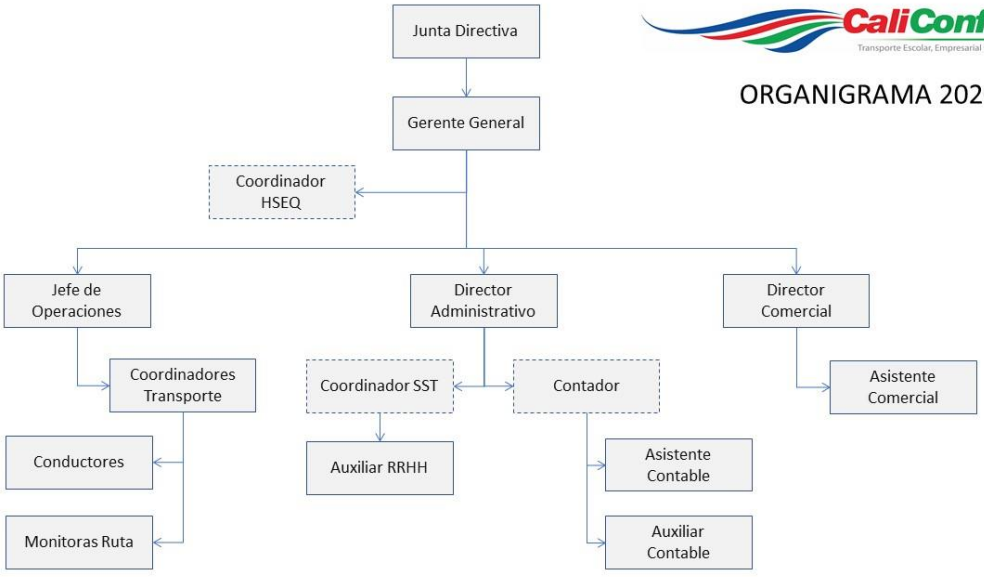
6.1.1. VISIÓN DEL PESV

Durante los años 2020 y 2021 no presentar ningún incidente o accidente de tránsito que implique la responsabilidad de la empresa y/o alguno de nuestros colaboradores.

6.1.2. MISIÓN DEL PESV

Establecer de manera clara las responsabilidades de todos los colaboradores de la empresa y las acciones a seguir para fomentar una cultura de responsabilidad en las vías, que permita la prevención de incidentes y accidentes de tránsito.

6.1.3. ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA



6.1.4. DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCION

Siendo el transporte de pasajeros la actividad misional que desarrolla TRANSPORTES CALICONFORT SAS, es prioridad, para todos los miembros de la junta directiva y la gerencia, alcanzar los más altos estándares de seguridad durante cualquiera de nuestras operaciones. La continua evolución de nuestro plan estratégico de

seguridad vial nos permite direccionar los esfuerzos de la organización a la mitigación de posibles accidentes de tránsito y el desarrollo de una cultura organizacional enfocada en la seguridad vial. Es directriz de la junta directiva que se establezcan y asignen todos recursos necesarios para alcanzar las metas y objetivos trazados en este documento.

6.1.5. DISEÑO Y ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

6.1.5.1. Comité de Seguridad Vial

El Comité de Seguridad Vial es el mecanismo de coordinación y articulación de todos los involucrados, y su objetivo es planear, diseñar, implementar, ejecutar y medir las acciones que permitan la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Es responsabilidad del comité, analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico y establecer el plan de trabajo anual, orientado a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos identificados, y diseñas acciones para garantizar el desarrollo de una cultura organizacional enfocada en la seguridad vial.

Adjunto a este documento se encuentra el acta de conformación del comité para el año 2020 en donde se establecen los integrantes, funciones y datos de contacto de los colaboradores asignados.

6.1.5.2. Integrantes del Comité de Seguridad Vial.

En el cuadro adjunto se presentan los miembros representantes y suplentes del comité de seguridad vial de Transportes Caliconfort SAS.

<table>
<tr><th>Cargo del Participante</th><th>Área</th><th>Rol</th><th>Funciones</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>Gerente General</td><td rowspan="2">Gerencia</td><td>Representante</td><td rowspan="2">• Liderar el proceso de implementación y adopción del PESV, alocando los recursos necesarios para este fin.
• Designar y orientar las diferentes áreas de la organización para el desarrollo de las actividades definidas en el PESV.
• Revisar y verificar el proceso de mejora continua del PESV.</td><td>Jose Miguel Cortes</td></tr>
<tr><td>Director Administrativo</td><td>Suplente</td><td>María Sadovnik Rojas</td></tr>
<tr><td>Coordinador SST y Calidad</td><td rowspan="2">RRHH y SST</td><td>Representante</td><td rowspan="2">• Liderar el controlar el proceso de gestión documental de todas las áreas involucrados en el PESV.
• Controlar y validar el proceso de selección de los conductores.
• Coordinar los procesos de formación requeridos para los participantes de la organización.
• Desarrollar el proceso de comunicación del PESV para todos los participantes de la organización.
• Coordinar y controlar el proceso de mejora continua del PESV.</td><td>Rosa Muñoz</td></tr>
<tr><td>Coordinador RRHH</td><td>Suplente</td><td>Nini Jhoana Ceballos</td></tr>
</table>

Jefe de Operaciones	Operaciones	Representante	• Definir los protocolos que deben ejecutar los funcionarios ante posibles situaciones viales, incluidos accidentes de tránsito. • Controlar el proceso de gestión de infracciones de tránsito en los conductores. • Definir, controlar y gestionar el proceso de mantenimiento de todos los vehículos que participen en la operación de la empresa. • Garantizar la actualización y gestión documental de los vehículos y conductores que intervienen en la operación de la empresa.	Marco Tulio Bueno
Coordinador de Transporte		Suplente		Stefania Campo

6.1.5.3. Roles y Funciones de los Integrantes del Comité de Seguridad Vial

Además de las funciones descriptas en la tabla anterior, es responsabilidad del comité de seguridad vial las siguientes acciones:

1. Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción para cada uno de ellos.
2. Determinar los planes académicos a desarrollar con los distintos actores.
3. Adoptar un estándar de seguridad que garantice el bienestar y minimice los riesgos de un accidente.
4. Evaluar las ofertas de proveedores y talleres para diagnósticos y mantenimiento de los vehículos.
5. Programar las fechas y logística para capacitación de conductores y otros actores de la empresa.
6. Determinar las acciones de control o auditorios viales, que se consideren pertinentes.
7. Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante el año.
8. Establecer el cronograma de actividades a ejecutar y se realizar seguimiento de estas.
9. Elaborar informes periódicos para la alta dirección y el Ministerio de Transporte, enfocando en los logros alcanzados en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial.
10. Definir la misión, visión, los objetivos y alcance del plan estratégico de seguridad vial.

6.1.5.4. Frecuencia de las Reuniones

El comité de seguridad vial se reunirá una vez cada 3 meses.

6.1.5.5. Responsable del PESV.

Dada la relevancia que tiene el Plan Estratégico de Seguridad Vial sobre la operación de la empresa, es decisión de la junta directiva que el responsable de garantizar la implementación del PESV sea el gerente general, empleando a su criterio, todos los recursos humanos con los que la organización cuente.

6.1.5.6. Idoneidad del Responsable del PESV.

La persona responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial debe ser un profesional en áreas administrativas y/ de seguridad y salud en el trabajo, con conocimiento amplio de la legislación en materia de transporte, y que cuente con los conocimientos necesarios para coordinar las diferentes áreas disciplinarias de la organización en

pro del cumplimiento de los objetivos definidos en este documento. Bajo esa premisa, el gerente general cuenta con el perfil amplio y suficiente para ocupar el rol de responsable del PESV.

6.1.6. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Transportes Caliconfort SAS ha establecido como directriz para su operación el compromiso de alcanzar los más altos estándares en seguridad vial promoviendo que todos nuestros automotores propios o vinculados se encuentren en condiciones técnicas y mecánicas óptimas, y cuenten con personal competente para garantizar la seguridad de nuestros funcionarios, colaboradores, clientes, comunidad en general y el medio ambiente.

Nuestro objetivo es disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito a través de la implementación de actividades de promoción, prevención y mejoramiento continuo. Todas las personas que laboramos dentro de la empresa somos responsables de participar concienzudamente en dichas actividades y gestionar desde nuestro rol el desarrollo de operaciones seguras que cumplan con todas las leyes, políticas, procedimientos, directivas y regulaciones establecidas por los entes gubernamentales y la empresa.

Para dar cumplimiento al compromiso adquirido, Transportes Caliconfort SAS se basa en las siguientes medidas:

1. Cumplir con lo establecido en la ley 1503 del 2011, el decreto 2851 de 2013 y la resolución 1565 de 2014, donde se enmarcan todos los principios de la seguridad vial.
2. A través del área encargada, la empresa realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores, manteniéndolos en estado óptimo para nuestra operación.
3. Establecer las medidas de control requeridas para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan poner en riesgo a cualquiera de los actores involucrados.
4. Establecer estrategias de sensibilización a todos los funcionarios y colaboradores a través de entrenamientos y capacitaciones orientadas a la prevención de accidentes y respeto por las normas de tránsito.
5. Los funcionarios y colaboradores son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por Transportes Caliconfort SAS en el plan estratégico de seguridad vial. También es su deber garantizar el cumplimiento de toda la normatividad relacionada con mantenimiento de los documentos de operación, la no conducción bajo influencias de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas, el pago de las multas de tránsito y todas las acciones correctas que se desprenden de su labor.

La Gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y velará por que se realice una mejora continua de la misma.

6.1.7. DIVULGACIÓN AL PERSONAL DE LA EMPRESA

La socialización de todos los componentes del plan estratégico de seguridad vial se realizará a través de las diferentes capacitaciones que serán programadas por todo el personal. Adicionalmente se reforzarán los lineamientos impartidos en las capacitaciones a través de piezas graficas que se compartirán en los diferentes grupos de difusión con los que cuenta la empresa, y las carteleras física ubicadas en las instalaciones de la misma.

Los soportes y listas de asistencia serán archivados por el área de recursos humanos, como soporte de la implementación del PESV ante los diferentes entes de control.

6.1.8. DIAGNOSTICO

6.1.8.1. Caracterización de la empresa

6.1.8.1.1. Actividad económica que realiza la empresa

La actividad económica de la empresa se identifica con el código CIIU H4921 que corresponde al transporte de pasajeros. La empresa cuenta la habilitación del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transportes especial terrestre automotor de pasajeros.

6.1.8.1.2. Análisis de la empresa

Transportes Caliconfort provee soluciones de movilidad para empresa, instituciones educativas y comunidad en general, garantizando los más altos estándares de calidad y respaldo en todos los aspectos operativos y legales del servicio de transporte de pasajeros.

A través de la resolución 0468 del 4 de Julio del 2002, el Ministerio de Transporte otorga a Transportes Caliconfort la habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de servicio especial. En el año 2017, a través de la resolución 000232, este mismo ente gubernamental resuelve mantener nuestra habilitación dado el cumplimiento de todos los parámetros vigentes de operación. (Decretos 1079 del 2015 y 431del 2017). La empresa ha sido acreditada durante 8 años consecutivos con el certificado de calidad ISO 9001, y en el año 2016 certifico su sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la norma OSHAS 18001. ARL SURA otorgó el Premio Excelencia 2017 y 2019 en la categoría Movilidad Segura, reconociendo los esfuerzo y avances de la organización en la consecución de espacios y ambientes de trabajo sanos y saludables.

MISIÓN: Garantizar la mejor experiencia para nuestros clientes a través de un servicio de transporte con los más altos estándares de seguridad, cumplimiento y respaldo.

VISIÓN 2022: A través de la satisfacción de nuestros clientes, ser reconocida como la mejor empresa de transporte especial de pasajeros en el Valle del Cauca.

TAMAÑO: Transportes Caliconfort registro en el 2019 un volumen de venta del 1632 Millones de Pesos, lo que corresponde a la categoría de Pequeña Empresa según la legislación vigente.

SEGMENTO: Transporte especial de pasajeros en las modalidades escolar, empresarial y turística.

6.1.8.1.3. Servicios que presta la empresa

1. Servicio de transporte empresarial.
2. Servicio de transporte escolar.
3. Servicio de transporte turístico.

6.1.8.1.4. Personal que hace parte de la empresa

Tipo de Contratación	Cantidad de Empleados
Directo	55
Indirecto	0

Tipo de Contratación	Cantidad de Empleados
Administrativo	9
Operativo	45

6.1.8.1.5. Tipos de vehículos puestos al servicio de la empresa

Transportes Caliconfort cuenta con una flota especializada, alocada de manera estratégica para garantiza el cumplimiento de todas las operaciones contratadas con las diferentes empresas e instituciones educativas de la ciudad de Cali, el Valle del Cauca y Cauca.

Tipo de Vehículo	Cantidad de vehículos propios	Cantidad de vehículos afiliados	Total
Buses	3	2	5
Busetas	2	4	6
Microbuses	2	37	39
Camionetas	1	2	3

6.1.8.1.6. Sedes de la empresa

SEDE ÚNICA	
Departamento	Valle del Cauca
Ciudad	Cali
Dirección	Carrera 68 # 1D 06
Teléfono	(2) 330 4621
ARL	SURA

6.1.8.1.7. Mecanismos de contratación de los vehículos

Los vehículos afiliados a Transportes Caliconfort suscriben un contrato de administración por vinculación de vehículo automotor, en donde el propietario del vehículo pone a disposición de la empresa su automotor para que sea programado dentro de los contratos suscritos con diferentes organizaciones. En contraprestación la empresa reconocerá un valor por cada servicio ejecutado, el cual será pagado de acuerdo con las condiciones pactadas entre empresa y propietario. se contratan por medio de un contrato de vinculación como consta en el contrato que se anexa como muestra.

El contrato define las obligaciones de cada una de las partes, en especial la responsabilidad de garantizar el adecuado mantenimiento técnico y mecánico del automotor, y el modelo de contratación y la responsabilidad frente al conductor asignado para la operación del automotor.

Cuando la capacidad transportadora de la empresa se ve copada, o no se cuenta con un vehículo disponible en las condiciones e itinerarios requerido por el cliente, se acude al modelo de vinculación por contrato de colaboración empresarial. Los vehículos son objeto de este tipo de contratación cuentan con todos los requerimientos técnicos y legales exigidos por la ley, y deben demostrar sus condiciones mecánicas a través de las revisiones bimestrales en centro especializados, y la auditoria de nuestro departamento de operaciones.

6.1.8.1.8. Mecanismo de contratación de conductores

Los conductores de los vehículos propios y afiliados a la empresa son contratados por medio de un contrato laboral de trabajo a término fijo inferior a un año. Su proceso de selección se evidencia en la sección de comportamiento humano.

6.1.9. DIAGNOSTICO - RIESGOS VIALES

6.1.9.1. Encuesta / instrumento para determinar el riesgo vial

Para realizar el diagnóstico de la situación actual de la empresa e identificar los riesgos viales percibidos de operación in-itinere y en misión de los trabajadores de Transportes Caliconfort, fue necesario realizar la encuesta sugerida en la resolución 1565 del 2011 a una muestra de empleados de la empresa para el levantamiento de la información.

FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA	
Persona Jurídica que la realizó	Transportes Caliconfort SAS
Persona Natural Encargada	Jose Miguel Cortés Sadovnik
Cargo	Gerente General
Tipo de Muestra	General
Tamaño de la Muestra	47 Encuestados
Temas a los que se refiere	Riesgos viales In-Itinere y en Misión
Personal a los que se le indago	Personal administrativo y operativo
Universo	Empleados de Transportes Caliconfort SAS
Fecha en que se realizó	5 de Mayo al 6 de Junio del 2020
Margen de Error	5%
Técnica de recolección	Formulario de Google

6.1.9.2. Consolidación y análisis de la información

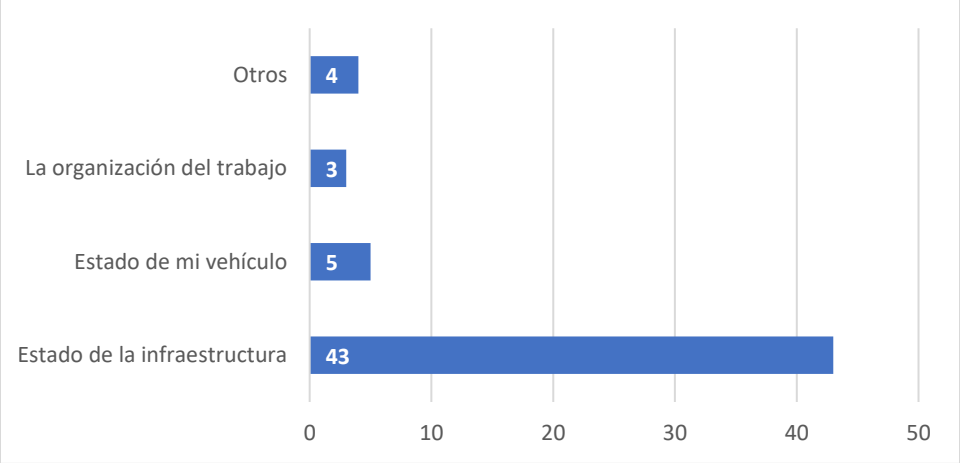
6.1.9.2.1. Datos Generales

Genero		
Descripción	Cantidad	Porcentaje
Masculino	32	68%
Femenino	15	32%

Edad		
Descripción	Cantidad	Porcentaje
Menos de 20 años	0	0%
Entre 20 y 29 años	5	11%
Entre 30 y 39 años	7	15%
Entre 40 y 49 años	13	28%
Entre 50 y 59 años	18	38%
Mas de 60 años	4	9%

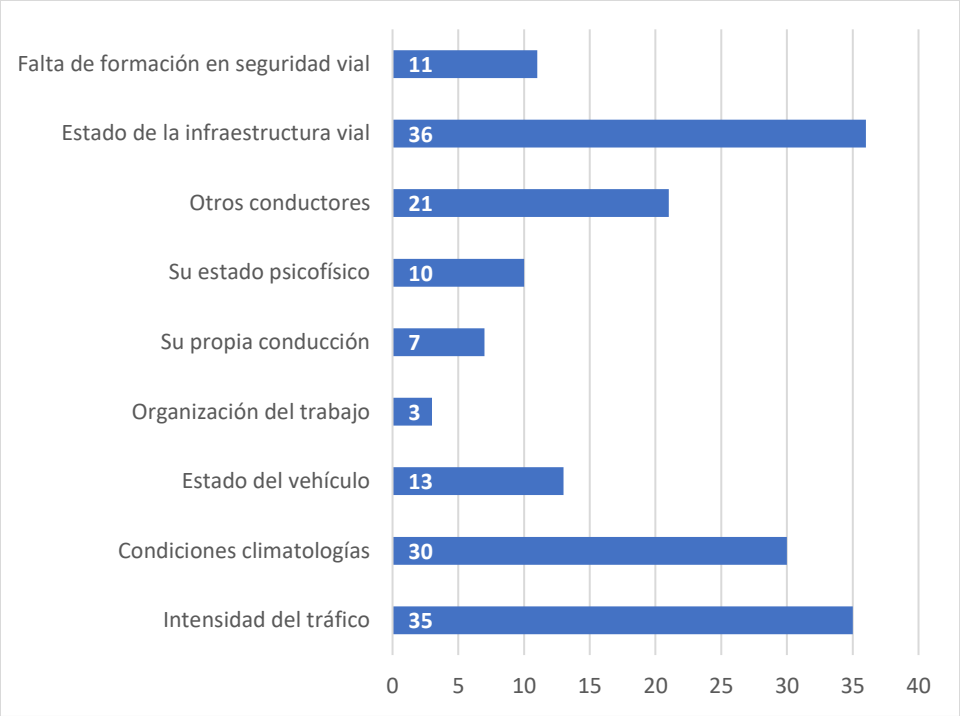
Medio de desplazamiento Casa a Trabajo		
Descripción	Cantidad	Porcentaje
Carro	27	57%
Moto	6	13%
Transporte Público	6	13%
Bicicleta	1	2%
A pie	7	15%

6.1.9.2.2. Factores de Riesgo



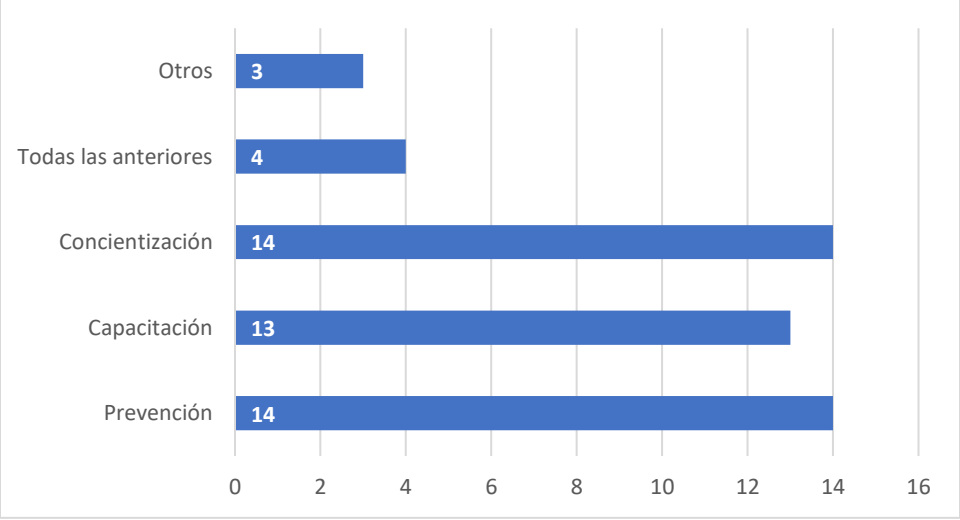
El 91% de los encuestados (43 de 47) coincide en que el estado de la infraestructura es un factor de riesgo.

6.1.9.2.3. Causas que motivan el riesgo



El 76,5% de los encuestados (36 de 47) considera que el estado de la infraestructura vial es una causa que motiva el riesgo. El 74,5% de los encuestados (35 de 47) considera que la intensidad del tráfico es una causa que motiva el riesgo. El 63,8% de los encuestados (30 de 47) considera que las condiciones climatológicas son una causa que motiva el riesgo.

6.1.9.2.4. Propuestas para reducir el riesgo



6.1.9.3. Definición de Riesgos Viales

Descripción	Peatón	Pasajero	Ciclista	Motociclista	Conductor
Riesgos por hábitos					
Uso del Celular	X	X	X	X	X
Su estado Psicofísico	X	X	X	X	X
Formación en Seguridad Vial	X	X	X	X	X
Estado del Vehículo		X		X	X
Desconocimiento de las Normas	X		X		
Uso del Cinturón		X			X
Zigzagueo				X	
Riesgo por Entorno					
Estado de las Vías		X	X	X	X
Otros Actores	X		X	X	X
Intensidad del Trafico		X		X	X
Distracciones Externas	X		X	X	
Condiciones Climatológicas	X		X	X	
Señalización	X		X		

6.1.10. Planes de acción riesgos viales

Eje	Plan de Acción	Responsable	Fecha de Ejecución
Comportamiento Humano	Programa de formación y sensibilización del personal operativo y administrativo.	RRHH	Definida en el cronograma de actividades
	Programa de comunicación de las acciones y directrices de la empresa relacionadas con el PESV.	RRHH	
	Control de documentos de los conductores, como: exámenes periódicos y licencia de conducción.	RRHH Operaciones	
Vehículos Seguros	Cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo de los vehículos.	Operaciones	
	Cumplimiento del programa de revisión preoperativa para cada uno de los vehículos.	Operaciones	
Infraestructura Segura	Validación e inspección de las condiciones de las rutas externas que se presenten en cada nuevo cliente.	Coordinador SST	
Atención a víctimas	Capacitación del personal operativo y administrativa en el protocolo de atención a víctimas.	RRHH	
	Programa de divulgación del protocolo de atención a víctimas de acuerdo a las nuevas actualizaciones.	RRHH	

6.1.11. Seguimiento y evaluación de planes de acción del PESV

El sistema de indicadores es la herramienta que va a permitir que Transportes Caliconfort obtenga información sobre la materialización real de las acciones incluidas en el PESV, sobre los resultados que se puedan generar y sobre la evolución de estas acciones durante su desarrollo.
El seguimiento de acción a través de indicadores va a permitir que la empresa detecte las desviaciones que se produzcan durante el desarrollo del mismo y, por lo tanto, introducir medidas correctivas en caso de que fuese necesario. Los indicadores que la empresa implementara son los de: **Resultado y Actividad.**

INDICADORES DE RESULTADOS. Los indicadores para controlar son:

1. Número de incidentes de tránsito por periodo.
2. Número de accidentes de tránsito por periodo.
3. Cantidad de lesionados en accidentes de tránsito por periodo.

INDICADORES DE ACTIVIDAD. Los indicadores para controlar son:

1. Cumplimiento del programa de capacitación de actores viales.
2. Cumplimiento del programa de mantenimiento de los vehículos.
3. Cumplimiento del programa de revisión preoperativa diaria.
4. Porcentaje de carpetas de vehículo actualizadas.

6.1.11.1. Auditorias del plan estratégico de seguridad vial

Como herramienta que ayude al mejoramiento continuo, se llevaran a cabo programas de auditorías con el fin de verificar si todas las actividades que se encuentran en el PESV se llevan de acuerdo con lo establecido en la ley 1503 del 2011, resolución 2851 del 2013 y la resolución 1565 del 2014. Se auditarán los 5 pilares fundamentales, enfocados en los planes de acción, su cumplimiento, avances y demás.

METODOLOGÍA: Se realizarán auditorías internas cada 6 meses.

6.2. COMPORTAMIENTO HUMANO

6.2.1. PERFIL DEL CONDUCTOR

El aspirante al cargo de **Conductor**, debe cumplir con requisitos mínimos descritos de la siguiente manera:

1. Documento de identificación personal.
2. Persona entre 22 y 60 años cumplidos.
3. Formación de bachillerato o técnica. (Deseable)
4. Experiencia en tipos de vehículos como livianos y semipesados.
5. No tener multas activas.
6. No tener antecedentes disciplinarios.
7. Tener conocimientos de direcciones y ubicación geoespacial en Cali y sus municipios aledaños.
8. Tener conocimiento de mecánica básica.
9. Tener conocimiento de señales de tránsito.
10. Tener conocimiento en seguridad vial.

Requerimientos por tipo de vehículo a operar

Buses/Busetas: Licencia de transito categoría C2, experiencia mínima en este tipo de vehículos de 2 años.
Microbús/Camioneta: Licencia de transito categoría C1, experiencia mínima en este tipo de vehículos de 2 años.

6.2.2. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONDUCTORES

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN UTILIZAR	REGISTROS QUE SE DEBEN GENERAR
Determinar las necesidades de vinculación de personal para atender la demanda de trabajo.	Operaciones	--	--
Ofertar la vacante por los diferentes medios de comunicación como lo son: páginas de empleo, Internet, Periódicos.	RRHH	Perfil de competencias del cargo	--
Recepcionar las hojas de vida y preseleccionar los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos acorde con el perfil.	RRHH	Hojas de vida	--
Citar telefónicamente a los candidatos seleccionados.	RRHH	--	--
Realizar entrevista personal de los candidatos, en la que se evalúa de manera oral los conocimientos, actitudes, experiencia y relaciones interpersonales.	Gerencia	Hojas de vida	--
Verificar telefónicamente las referencias laborales y personales de los candidatos entrevistados.	RRHH	Hojas de vida	--
Verificar las antecedentes disciplinarios de los candidatos.	RRHH	--	--
Validar el estado de licencia de conducción de los aspirantes, su histórico de infracciones en el RUNT y el SIMIT, y su tiene infracciones de tránsito pendiente por cancelar.	Operaciones	--	--
Realizar la prueba teórica y la prueba practica de los candidatos	Operaciones	1. Prueba Teórica 2. Prueba Practica	1. Prueba Teórica 2. Prueba Practica
Remitir a pruebas psicotécnica, en la que se evaluará de manera oral, escrita y técnica, conocimiento, aptitudes, experiencia, relaciones laborales y relaciones en entornos cotidianos.	Proveedor de examen psicotécnico	--	Pruebas psicotécnica
Consolidar resultados de las evaluaciones de cada candidato.	RRHH	1. Prueba psicotécnica 2. Prueba de conocimiento 3. Hoja de vida 4. Prueba Teórica 5. Prueba Practica	--
Realizar el examen médico ocupacional que define la viabilidad para la inclusión de los candidatos en el cargo.	Proveedor Exámenes Médicos	--	Concepto Medico Ocupacional
Definición del candidato a ocupar la vacante.	Gerencia Operaciones RRHH	--	--
Generar el contrato de trabajo con las definiciones salariales negociadas.	RRHH	--	Contrato de trabajo
Realizar el proceso de vinculación a las siguientes entidades: ARL y Parafiscales, (elegidos por la Institución) EPS, Pensión, Cesantías (elegidos por el empleado)	RRHH	--	Constancia de afiliación
Gestionar firmas del contrato y entregar copia debidamente firmada al empleado.	RRHH	Contrato de trabajo	Contrato de trabajo Firmado
Abrir una carpeta por empleado para el archivo.	RRHH	1. Contrato de trabajo	--

		2. Constancia de afiliación 3. Prueba psicotécnica 4. Prueba de conocimiento 5. Hoja de vida	
Realizar la inducción correspondiente al cargo por del funcionario al que le reporta directamente, con el acompañamiento del responsable de RRHH.	RRHH	Plan de inducción y reinducción	--
Entregar los elementos de protección personal y la dotación acorde con el cargo.	RRHH	--	Acta de entrega de dotación
Planear las fechas de evaluación del período de prueba, y entregar a los responsables el formato correspondiente.	RRHH	Evaluación de desempeño	--
Establecer e informar al nuevo colaborador las capacitaciones programadas para el cargo que ocupa.	RRHH	--	--
Realizar las evaluaciones de período de prueba al personal recién ingresado y entregarlas al proceso de gestión humana para su archivo.	Operaciones RRHH	--	Evaluación de desempeño

6.2.3. PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO

Estas pruebas se realizan anualmente a todos los colaboradores de la empresa y están descritas en el documento GSO-P-11 Procedimiento para evaluaciones medicas ocupacionales. El objetivo de estas evaluaciones es controlar el estado de salud y la idoneidad del personal que realiza la labor de conducción.

6.2.4. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

El programa de capacitación en Seguridad Vial es un componente continuo de la formación de los conductores de la empresa. A través del programa se busca:

- Sensibilización a los colaboradores en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras en la vía.
- Dar a conocer la normatividad vigente relacionada con Tránsito y Transporte.
- Sensibilización a los colaboradores en roles de seguridad vial.
- Informar sobre las acciones a desarrollar en caso de accidentes de tránsito.

Las capacitaciones y actividades del programa son integradas dentro del plan de trabajo anual del área de seguridad y salud en el trabajo, que desarrolla, junto con el área de recursos humanos, el cronograma de formación de todos los colaboradores.
A través de listas de asistencia se registra la participación de los colaboradores en todas las actividades programadas, y se realiza el seguimiento a los temas que se deben reforzar cuando los funcionarios no pueden asistir a las mismas, debido a sus actividades laborales.

Dentro de los temas a tratar en el componente de formación de seguridad vial se encuentran:

1. Ergonomía y condiciones laborales.

2. Hábitos del buen conductor.
3. Política de seguridad vial.
4. Condiciones mentales y físicas del conductor.
5. Atención de víctimas.
6. Protocolo en caso de accidentes.
7. Manejo y control de fuego.
8. Manejo preventivo y defensivo.
9. Condiciones adversas en la conducción.
10. Tiempos de reacción en la conducción.
11. Autocuidado del conductor.
12. Seguridad activa en la vía.
13. Responsabilidad civil y cobertura de los seguros.
14. Riesgo público.

Las entidades con las cuales se adquieren los seguros todo riesgo y de responsabilidad civil nos proporcionan programas de capacitación y actualización en las normas de transito y transporte vigente. Durante la programación de la capacitación, nuestro responsable de SST dialoga con el capacitador asignado para que aborde los temas que se listaron anteriormente.

6.2.5. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN DE CONDUCTORES

Toda la documentación regular de un empleado, hoja de vida, afiliación a las entidades del sistema de gestión social integral, permisos de trabajo, incapacidades, exámenes de ingreso, exámenes periódicos, entre otros, será almacenado en la carpeta que el departamento de recursos humanos destine para el empleado. La carpeta es actualizada con cada novedad relacionada con el empleado, y su acceso es reservado al responsable de departamento de recursos humanos y la alta dirección.

Para la gestión y el control de las condiciones de operación de los conductores, la empresa cuenta con la plataforma tecnológica SOFTCOVES que registra la vigencia de las licencias de conducción de todos los funcionarios activos, y consulta periódicamente las bases de datos que el estado ha destinado para la consolidación de las infracciones de tránsito (RUNT y SIMIT).

Dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes, la empresa realiza el reporte de infracción de transito los primeros 5 días de cada mes en la plataforma VIGIA, a través de la cual el Ministerio de Transporte realiza el control y trazabilidad de los conductores que la empresa tiene en operación.

6.2.5.1. Programa de infracciones de transito

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente además de reducir la cantidad de infracciones de tránsito por parte de los colaboradores y/o terceros de la empresa TRANSPORTES CALICONFORT S.A.S., y de apoyar la implementación y desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se presente el siguiente plan de acción. Este plan de acción constituye la herramienta guía y referente principal para proceder y controlar ante las posibles multas por infracciones de tránsito impuestas a los conductores pertenecientes a la empresa,

estableciendo los lineamientos a seguir. Todos ellos están enmarcados en la ley 1503 del 2.011, ley 1383 del 2010 y el decreto 2851 de 2013.

Con este plan, se pretende velar por la seguridad y bienestar de nuestros colaboradores y clientes, así como el mejoramiento de nuestro servicio y el control con miras a disminuir el grado de accidentalidad y riesgos jurídicos que estos generan a la empresa, causa de las imprudencias de los conductores.

OBJETIVO GENERAL: Establecer las pautas y pasos a seguir en aras de disminuir las infracciones de tránsito impuestas a los conductores de la empresa y contar con el personal idóneo que eleve la calidad del servicio prestado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disminuir la cantidad de infracciones de tránsito presentadas por los conductores.
- Capacitar a todos los conductores de la empresa en el comportamiento en las vías de acuerdo con la normatividad legal vigente colombiana.
- Registrar y controlar las multas de tránsito impuestas a los conductores, discriminando estas de manera tal que se identifiquen aquellas de mayor frecuencia y se establezcan estrategias que permitan mitigar la continuidad de estas.
- Disminuir los riesgos jurídicos posibles para la empresa debido a las imprudencias de los conductores.
- Establecer un cronograma de capacitaciones de acuerdo con las infracciones más comunes identificadas y la actualización de la normatividad referente.

ALCANCE: Este plan abarca a todos los conductores propios, afiliados o terceros involucrados en el servicio que presta la empresa TRANSPORTES CALICONFORT S.A.S., por lo cual estos estarán sujetos a todas las disposiciones que establece este plan.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. IDENTIFICACIÓN DE INFRACTORES

Mensualmente, el JEFE DE OPERACIONES deberá verificar en el sistema SOFTCOVES los conductores que hayan sido reportados por infracciones de tránsito. Posteriormente, el JEFE DE OPERACIONES realizará un reporte de estos en el cual detallará el nombre del conductor, ruta y tipo de infracción cometida por los conductores.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN

Una vez lo anterior, el JEFE DE OPERACIONES identificará el código de la multa o infracción cometida por los conductores de acuerdo al Código de Tránsito (Ley 1383 de 2010), con lo cual se debe realizar un cuadro comparativo en el cual se evidencien aquellas que se presentan con mayor frecuencia, de manera tal que se establezcan y evalúen las medidas potenciales a tomar para disminuir las mismas, buscando reducir los accidentes de tránsito y proteger la vida de los usuarios y colaboradores.

Para identificar el código de la infracción diríjase a la página http://www.serviciosdetransito.com/index.php/infracciones-2

3. SOLUCIÓN A LA INFRACCIÓN

a. El JEFE DE OPERACIONES deberá notificar al conductor de la infracción cometida y registrada por el sistema y solicitarle la solución teniendo en cuenta lo establecido por la ley de la siguiente manera:

El infractor tiene un plazo de 11 días hábiles contados a partir de la fecha de ser notificado por el tránsito de la infracción cometida para tomar las medidas necesarias al respecto e informar al JEFE DE OPERACIONES de la empresa TRANSPORTES CALICONFORT S.A.S., teniendo en cuenta el tipo de notificación dada por su infracción.

Si es una foto detección:

- el infractor podrá realizar el curso vial lo cual le permitirá obtener un descuento del 50% del valor de la multa, siempre y cuando lo realice dentro de los primeros 11 días hábiles.
- Si realiza el curso entre el día 12 y 20 de haber sido notificado de la infracción por foto detección, obtendrá un 25% de descuento del valor de la multa. El pago de la infracción o el acuerdo de pago programado, debe ser cancelado en un plazo máximo de 30 días.

Si el comparendo es manual o electrónico:

- El infractor tendrá 5 días hábiles a partir del día siguiente de la imposición para realizar el curso vial y obtener 50% de descuento del valor de la infracción y pagar.
- A partir del 6 día hábil y hasta el día 20, podrá el infractor realizar el curso vial lo que le permitirá obtener un 25% del valor de la multa y pagar.

b. Si el conductor decide realizar el curso vial, deberá agendar su cita en el tránsito en cualquiera de las sedes (Salomia, CC. Aventura Plaza) y presentarse 45 minutos antes.
c. Si el conductor realiza el curso vial, debe llevar a la empresa el comprobante de asistencia.
d. Si el conductor decide no tomar el curso vial, deberá suscribir un acuerdo de pago teniendo en cuenta el valor de la deuda.
e. Una vez realizado el acuerdo de pago, deberá pagar la totalidad de la multa, según acuerdo suscrito y traer a la empresa el pago del comparendo.

4. SEGUIMIENTO A INFRACCIONES

El JEFE DE OPERACIONES deberá realizar el seguimiento correspondiente a las multas e infractores reportados y realizar un informe mensual tanto de los infractores anteriores como de los nuevos infractores reportados por el sistema.

5. SANCIONES: ACCIONES O MEDIDAS.

Con el fin de reducir los conductores transgresores de la normatividad de tránsito vigente, velar por la vida de los conductores y clientes, la empresa TRANSPORTES CALICONFORT S.A.S., establece las siguientes medidas:

CAPACITACIONES: Las capacitaciones son jornadas en las cuales se realizarán charlas con el fin de educar en las nuevas normatividades vigentes correspondientes a la seguridad vial, basándose, principalmente, en las infracciones cometidas por los conductores de la empresa.

Para ello se realizará un cronograma cuyas temáticas deberán ser concretadas y en las cuales se debe determinar el número de asistentes y el nombre de quien realizará la jornada.

Dentro de las temáticas a tratar, se deberá incluir:

- Actualización del plan de seguridad vial. Este debe realizarse anualmente.
- Código de tránsito.
- Manejo defensivo.
- Primeros Auxilios.
- Alcohol y la conducción.
- Drogas y la conducción.
- Límites de velocidad
- Normatividad y señalización en general

6.2.6. POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA

6.2.6.1. Política de Alcohol y Drogas

Transportes Caliconfort SAS, dando estricto cumplimiento a la normatividad, y en la búsqueda del bienestar de sus funcionarios y colaboradores, ha establecido como política de prevención de alcohol y drogas lo siguiente:

1. Se prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas, dentro y fuera del sitio de trabajo, por considerarlo una actividad que afecta el bienestar de sus funcionarios, colaboradores y el ambiente de trabajo.
2. Se prohíbe la ingesta de cigarrillo dentro y fuera del sitio de trabajo.
3. Esta estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante el ejercicio de la actividad.
4. La empresa promueve la salud y las buenas costumbres entre sus funcionarios y colaboradores para lo cual efectuara actividades constantes de formación y capacitación, en la búsqueda de la toma de conciencia sobre este aspecto en la población empresarial, tanto en sus funcionarios y colaboradores, como en sus clientes.

Esta política es difundida y conocida al interior de la organización, y será promovida por la gerencia general en cada una de sus instancias.

6.2.6.2. Política de regulación de horas de descanso.

Transportes Caliconfort SAS como empresa comprometida con la consecución de los más altos estándares en seguridad vial, tiene como política de regulación laboral, el contar con conductores que cumplan jornadas laborales en espacios que no excedan los límites establecidos en la legislación colombiana, y garantizar los siguientes aspectos claves para la operación:

1. Los funcionarios y/o colaboradores que ejerzan la labor de conducción deben contar con las condiciones físicas y psicológicas necesarias para la operación.
2. El tiempo máximo de horas de conducción será de 8 horas por cada conductor.
3. Para trayectos que impliquen más de 8 horas será necesario asignar 2 conductores durante la jornada, situación en la cual se deberá coordinar la logística necesaria para la intervención, descansos y relevos de ambos conductores durante los trayectos.
4. En cumplimiento a la resolución 315 del 2013 se dará información a los conductores, propietarios y jefes operativos de la inmovilización de los vehículos por la inobservancia de las condiciones establecidas en la prestación del servicio en concordancia con el literal i) del artículo 49 de la ley 336 de 1996.
5. Mantener actualizado su plan de rodamiento y elaborar el plan de relevo de los conductores, los sitios donde se llevará a cabo, los vehículos, las rutas y la relación de los conductores. Esta información estará disponible y si se requiere se remitirá a las autoridades operativas de tránsito y transporte para el control de las vías de los trayectos.
6. Se revisará la asignación de rutas a conductores que hayan superado las 8 horas de su jornada laboral estricta, así mismo el conductor deberá contar con 8 horas de descanso (sueño) para poder iniciar la labor de relevo.

Esta política es difundida y conocida al interior de la organización, y será promovida por la gerencia general en cada una de sus instancias.

6.2.6.3. Política de control de dispositivos de seguimiento.

Transportes Caliconfort SAS como empresa comprometida con la consecución de los más altos estándares de seguridad vial, garantizara que todos los vehículos propios y/o vinculados cuenten con dispositivos de seguimiento satelital para:

1. Realizar la administración real, diaria y directa de todos los automotores, con el fin de confrontar con los datos reposados en los extractos de contrato y verificar que se expidieron conforme a las rutas solicitadas, evitando así el transporte informal.
2. Realizar el seguimiento durante la ruta del vehículo que permita verificar la trayectoria, la velocidad, movimientos bruscos y los incidentes que se presenten durante su desplazamiento.
3. Permitir a la empresa, propietarios, usuarios y autoridades verificar en tiempo real si el conductor es el autorizado y si está conduciendo, cumpliendo los protocolos establecidos por la empresa.
4. Verificar las horas de conducción y los tiempos de descanso de los trabajadores que realizan labores de conducción, con el fin de prevenir posibles accidentes de tránsito vinculados a la fatiga del conductor.
5. Mejorar el mecanismo de fiscalización, control y registros de defensa ante la autoridad sobre las empresas de servicio público de pasajeros.

Todos los dispositivos de seguimiento satelital serán sometidos a mantenimiento periódico por parte de un proveedor competente para garantizar su adecuado funcionamiento. el proveedor seleccionado deberá reportar cualquier anomalía que estos presenten durante su función.

Cualquier funcionario y/o colaborador que incumpla la obligación de instalar el dispositivo o al estar instalado, modifique, dañe o altere el mismo, podrá ser sancionado por la empresa.

La Gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política y velará por que se realice una mejora continua de la misma.

6.2.6.4. Política de uso de elementos de comunicación bidireccional

Transportes Caliconfort SAS como empresa comprometida con la consecución de los más altos estándares de seguridad vial, prohíbe el uso y/o manipulación de equipos de comunicación mientras se conduce entendiendo que es un elemento distractor de alto riesgo para la operación de vehículos automotores.

Escribir y/o hablar a través de dispositivos electrónicos es una distracción que impacta negativamente el rendimiento al conducir, lo que aumenta la probabilidad de un choque o colisión.

Para poder recibir o realizar una llamada debe estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no ponga en peligro la integridad física de los ocupantes y/o el vehículo, y en ninguna circunstancia debe obstaculizar el tránsito vial.

Estableceremos y desarrollaremos actividades de sensibilización encaminadas a prevenir y controlar el uso de equipos de comunicación durante la labor de conducción. Se dará una formación adecuada del personal, para que realicen sus actividades con los niveles de calidad y de seguridad exigidos.

Cualquier incumplimiento a esta política será tomado como meritorio de una sanción disciplinaria.

Esta política es difundida y conocida al interior de la organización, y será promovida por la gerencia general en cada una de sus instancias.

6.2.6.5. Política de regulación de velocidad

Transportes Caliconfort SAS como empresa comprometida con la consecución de los más altos estándares de seguridad vial, y teniendo en cuenta que la principal causa de accidentes de tránsito es el exceso de velocidad, ha determinado que:

Los límites de velocidad deben ser respetados así:

1. En las vías rurales o carreteras, la velocidad máxima y mínima será determinada por la señalización dispuesta por la autoridad de transito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso el vehículo podrá sobrepasar los 80 km por hora.
2. El límite de velocidad en zonas urbanas será de 60km por hora.
3. La velocidad en zonas escolares, zonas residenciales, hospitales, centros comerciales, cementerios o donde haya afluencia de personas será máximo de 30 km por hora.
4. En las vías de acceso a las instalaciones de clientes es de 20 o 10 km por hora, dependiendo su reglamentación interna.

Todos los funcionarios y/o colaboradores que realicen labores de conducción están obligados acatar y respetar las señalizaciones de controles de velocidades que existan.

Para asegurar el cumplimiento de estas disposiciones, Transportes Caliconfort SAS desarrollara capacitaciones y definirá los controles necesarios para garantizar que sus conductores den cumplimiento a la normatividad vigente respecto a la velocidad, cuya aplicación se concreta a través de:

1. Capacitar a los conductores para alcanzar un comportamiento preventivo y de auto cuidado que propenda a evitar el exceso de velocidad mientras se conduce un vehículo automotor.
2. Sensibilizar a los conductores en que existe una velocidad máxima de conducción relacionada con la estructura de la vía y las condiciones atmosféricas y el tráfico de vehículos.
3. Socializar los montos de las sanciones aplicables a los conductores que conduzcan sin acatar los límites de velocidad establecidos.
4. Sensibilizar a los conductores sobre la responsabilidad y cuidado ante la velocidad en miras del bienestar de los ocupantes del vehículo.
5. Desarrollar actividades de sensibilización para regular la velocidad por medio de capacitaciones.

Esta política es difundida y conocida al interior de la organización, y será promovida por la gerencia general en cada una de sus instancias.

6.2.6.6. Política de uso del cinturón de seguridad

Transportes Caliconfort SAS como empresa comprometida con la consecución de los más altos estándares de seguridad vial, establece el uso del cinturón de seguridad como directriz para la ejecución de cualquier servicio de transporte a realizar. Este método de seguridad pasiva no es reemplazable por otros métodos y debe ser usado en cualquier tipo de trayecto, corto o largo, urbano o por carretera, tanto en los asientos delanteros como en los traseros.

El uso del cinturón de seguridad protege al individuo porque impide que se golpee y evita así las lesiones causadas por el segundo impacto.

La utilización del cinturón de seguridad no evitara un accidente, pero como componente de seguridad pasiva, en caso de una colisión o frenada brusca, está encaminada a evitar el desplazamiento de la persona hacia delante, lo que disminuye las lesiones por impacto directo con el timón, el parabrisas o distintos elementos del vehículo, incluyendo los demás ocupantes, así como evitar que salgan expulsados fuera del vehículo en el caso de fuertes impactos, volcamientos, salidas de la vía, etc.

El cinturón debe ser utilizado en forma correcta para lograr la máxima efectividad y protección de los ocupantes del vehículo, es por esto que la cinta no debe estar torcida ni mordida, o con objetos, ganchos, ni nudos que impidan la rentabilidad del mismo, para permitir que dicho dispositivo quede ajustado y ceñido sobre el cuerpo del ocupante o conductor (Ley 769 del 2002 ART.82. Sentencia 930 del 2008).
Esta política es difundida y conocida al interior de la organización, y será promovida por la gerencia general en cada una de sus instancias.

6.3. VEHÍCULOS SEGUROS

6.3.1. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Para Transportes Caliconfort SAS es una prioridad garantizar los más altos estándares de seguridad, cumplimiento y servicio para todos nuestros clientes. Nuestro programa de mantenimiento del parque automotor ha sido diseñado para prevenir y/o corregir fallas en los vehículos, asegurando la disponibilidad, seguridad, funcionalidad, operatividad, apariencia y fiabilidad de cada uno.

Acompañado de la política de seguridad de la empresa, nuestro programa de mantenimiento busca fortalecer los controles que garanticen y brinden seguridad para todos nuestros colaboradores, clientes, y pasajeros en general.

Maximizar la vida económica de nuestros vehículos es clave para asegurar la sostenibilidad de nuestra operación, y para lograrlo hemos estructurado el siguiente programa.

TIPOS DE MANTENIMIENTO

Para la ejecución del programa de mantenimiento de Transportes Caliconfort SAS se emplearán los siguientes tipos de mantenimiento:

Mantenimiento Correctivo: Es un mantenimiento encaminado a corregir una falla que se presente en un determinado momento. En este tipo de mantenimiento es el vehículo quien determina las paradas. La función principal es colocar el automotor en marcha lo más pronto posible, optimizando la inversión necesaria para realizarlo.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se realiza de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, de manera que se pueda mantener el automotor y sus partes, bajo las condiciones de operación adecuadas. Generalmente se establece por intervalos de tiempo y/o uso del vehículo, siendo el kilometraje su principal indiciador.

Mantenimiento Predictivo: Este tipo de mantenimiento consiste en hacer mediciones y ensayos no destructivos del automotor y sus partes, identificando posibles tendencias de fallas, y corrigiendo cualquier anomalía identificada.

GESTIÓN Y CONTROL DE NUESTRAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Para la asegurar la trazabilidad de todas nuestras actividades de mantenimiento, Transportes Caliconfort cuenta con la plataforma SOFTCOVES, a través de la cual se registra cada una de las intervenciones realizadas a los vehículos.

Nuestra plataforma de control nos permite realizar la programación de los mantenimientos a través de intervalos de tiempo y/o intervalos de operación del vehículo (Kilometraje), de manera que se puede gestionar, adecuadamente, todas las acciones de mantenimiento preventivo, y programar las acciones de mantenimiento predictivo.

Adicionalmente del seguimiento que se realiza a los mantenimientos, la plataforma SOFTCVOES permite gestionar los vencimientos en la documentación legal de los automotores. Tanto los mantenimientos como la documentación legal quedan registrada en las hojas de vida de los vehículos, junto con las infracciones de tránsito de los conductores.

La documentación de los vehículos y conductores, más los registros de los mantenimientos son adjuntados en la nube de la plataforma SOFTCOVES, la cual maneja un módulo de notificación, que informa sobre la proximidad de los vencimientos de las actividades registradas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las actividades de mantenimiento preventivo se manejan a través de intervalos de tiempo y/o operación (Kilometraje), dependiendo de las fichas técnicas de cada uno de los vehículos. Todos los vehículos cuentan con un cronograma de mantenimiento, ajustado a los requerimientos de sus fabricantes, sin embargo, también se ejecutan las siguientes actividades de verificación:

1. **Verificación Preventiva Diaria**: Es la inspección que se realiza diariamente al automotor antes de que este inicie su operación. Cada responsable del vehículo realiza sus anotaciones, en el formato físico y/o digital asignado, y el equipo de operaciones registra estas anotaciones en nuestra plataforma de control SOFTCOVES. Las revisiones para realizar son:

PARTE DEL VEHÍCULO	ACTIVIDAD
Motor	Verificar el nivel de aceite del motor
Llantas	Inspeccionar el labrado y presión de las llantas
Radiador	Verificar el nivel de agua y del tarro auxiliar
Líquido de frenos	Verificar el nivel y fugas
Luces en general	Verificar encendido y cambios
Batería	Revisar terminales o cables.
Frenos	Revisar su debido funcionamiento
Parabrisas	Revisar que no tenga piquetes o fisuras.
Plumillas	Revise su estado y funcionamiento

2. **Verificación Mensual:** se realiza sobre aspectos como nivel de batería, revisión de fugas de agua en mangueras y radiador, fugas de aceite.
3. **Verificación Semestral:** se realiza sobre aspectos como la tensión de las correas, tensión de frenos, afinamiento, bujías, revisión del aire acondicionado.

En caso de identificar cualquier situación que pueda afectar el correcto desempeño del automotor, el responsable de la verificación tomara las acciones correspondientes para asegurar la eliminación y/o mitigación de esta.

MANTENIMIENTO PREDICTIVO

A través de nuestros convenios con los centros especializados autorizados, cada vehículo realiza una revisión bimestral en donde un profesional externo a la empresa realiza la inspección, validación y pruebas del automotor.

Si en esta revisión se detecta que es necesario hacer un mantenimiento, este se debe ejecutar dentro de las 48 horas siguientes y no se expedirá FUEC mientras no se subsanen los hallazgos.

Los centros especializados para realizar estas revisiones bimestrales son:

CENTRO ESPECIALIZADO	NIT	DIRECCIÓN REVISIÓN
CDA LA TERMINAL S.A.S.	900.147.636-0	Calle 30N No. 2BN - 20
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ INSPECCIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA (ITAC S.A.S.)	900.147.803-4	**Norte:** Carrera 25A No. 13 - 200, Autopista Cali-Yumbo. **Sur:** Calle 36 No. 148 - 295, Autopista Cali-Jamundí.
AUTOTECH S.A.S	901.211.425-0	Av. 3 Norte # 4N - 22

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Una vez que se presenta una falla en el automotor, el departamento de operaciones inicia la gestión de reparación a través de nuestros proveedores seleccionados. Dependiendo de la magnitud de la reparación, se realizan hasta 3 cotizaciones, o si es monto es inferior a un salario mínimo, se realiza con el proveedor que puedan responder en el menor tiempo posible.

6.3.2. PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTINGENCIAS (FALLAS)

Transportes Caliconfort comprometida con alcanzar los más altos estándares de seguridad, cumplimiento y servicio, define el siguiente protocolo para la ejecución de las acciones de contingencia en los diferentes eventos que se pueden presentar, antes y durante la prestación de nuestros servicios.

El desarrollo de la actividad transportadora está sujeta a múltiples situaciones que pueden afectar la ejecución de las labores por parte de todo el personal operativo (conductores, coordinadores de transporte y director de operaciones). El presente documento evidencia las situaciones más comunes identificadas, y define las acciones a ejecutar, sus responsable y secuencias de ejecución, con el fin de reducir la afectación de nuestros usuarios ante la ocurrencia de cualquiera de ellas.

SITUACION 1. *Imposibilidad del conductor de ejecutar la ruta asignada antes de su inicio.*

Existen varios eventos de nivel personal que pueden afectar a nuestros colaboradores, enfermedades, calamidades domésticas, accidentes no laborales, entre otros. Cuando se presente esta situación los pasos a seguir son los siguientes:

1. De manera oportuna, el conductor informa de la situación que le impide ejecutar la ruta al coordinador de transporte asignado para el cliente que se va a transportar.
2. El coordinador de transporte valida la posibilidad de asignar a un conductor de relevo, cuya licencia de conducción (categoría) le permita movilizar el automotor objetivo. Si por motivos de tiempos y movilidad no es posible que el conductor de relevo ocupe el automotor objetivo, se ejecutara la ruta en un vehículo de relevo. Para seleccionar el vehículo de relevo, el coordinador de operaciones tendrá en cuenta la cantidad de

usuarios a movilizar, y a través del sistema de posicionamiento satelital, identificará el automotor más próximo que pueda realizar la labor.

3. El coordinador de transporte envía el rutograma del recorrido y el extracto de contrato (FUEC) al conductor de relevo, y da las explicaciones más claras posibles para minimizar la posibilidad de errores en la ejecución. Si es necesario, el conductor de relevo se comunicará con el conductor habitual para pedir explicaciones adicionales que puedan facilitar su labor.
4. El coordinador de transporte informa al punto de contacto por parte del cliente, de la situación que se presentó, y envía los datos del conductor y/o vehículo de relevo a esta persona.
5. El conductor que presentó el inconveniente para la ejecución de su labor se debe presentar en el área de recursos humanos para entregar los soportes correspondientes (incapacidades médicas, otros).

SITUACION 2. *Imposibilidad del vehículo de ejecutar la ruta asignada antes de su inicio.*

Si se presenta alguna falla o avería mecánica en el vehículo que impida, o pueda comprometer la ejecución de los recorridos asignados, o simplemente el conductor evidencia que, por condiciones adversas como el clima, o el tráfico, el vehículo no podrá realizar la labor asignada, se deben seguir los siguientes pasos:

1. De manera oportuna, el conductor informa de la situación que le impide ejecutar la ruta al coordinador de transporte asignado para el cliente que se va a transportar.
2. El coordinador de transporte valida la cantidad de usuarios a movilizar en la ruta, y a través del sistema de posicionamiento satelital, identificara el automotor más próximo que pueda realizar la labor.
3. El coordinador de transporte envía el rutograma del recorrido al conductor de relevo, el extracto de contrato (FUEC) y da las explicaciones complementarias que ayuden a minimizar la posibilidad de errores en la ejecución. Si es necesario, el conductor de relevo se comunicará con el conductor habitual para pedir explicaciones adicionales que puedan facilitar su labor.
4. El coordinador de transporte informa al punto de contacto por parte del cliente, de la situación que se presentó, y envía los datos del conductor y vehículo de relevo a esta persona.
5. En caso de averías o fallas mecánicas, el director de operaciones programara el desplazamiento del vehículo al taller, y junto con el conductor responsable del vehículo, informara a los responsables del taller sobre las posibles causas de la avería.
6. Después del diagnóstico inicial, el director de operaciones informara a todos los coordinadores de transporte el tiempo de entrega por parte del taller, de manera que se puedan reasignar los recorridos que el automotor tiene en su programación.
7. Cada coordinador de transporte informara a sus puntos de contacto del cliente, la fecha retorno del vehículo a operación, y el vehículo, o los vehículos, asignados para la ejecución de las labores durante este periodo.
8. El director de operaciones realizara seguimiento a los trabajos ejecutados por el taller, y validara la idoneidad de los mismos, con el ánimo de garantizar una solución desde el primer ingreso del vehículo.
9. Una vez finalizados las reparaciones, el director de operaciones realizará una prueba de ruta que valide las condiciones de operación del automotor, y dará su visto bueno a los coordinadores de transporte para el retorno del vehículo.

SITUACION 3. *Imposibilidad del vehículo de ejecutar la ruta por accidente de tránsito antes del recorrido.*

1. De manera inmediata, el conductor informa de la situación que le impide ejecutar la ruta al director de operaciones, y solicita asistencia médica a las líneas de emergencia (de ser necesario).
2. El director de operaciones informara a los coordinadores de transporte que tengan en su programación al automotor involucrado en el accidente.
3. El coordinador de transporte valida la cantidad de usuarios a movilizar en la ruta, y a través del sistema de posicionamiento satelital, identificara el automotor más próximo que pueda realizar la labor.
4. El coordinador de transporte envía el rutograma del recorrido al conductor de relevo, el extracto de contrato (FUEC) y da las explicaciones complementarias que ayuden a minimizar la posibilidad de errores en la ejecución. Si es necesario, el conductor de relevo se comunicará con el conductor habitual para pedir explicaciones adicionales que puedan facilitar su labor.
5. El coordinador de transporte informa al punto de contacto por parte del cliente, de la situación que se presentó, y envía los datos del conductor y/o vehículo de relevo a esta persona.
6. El director de operaciones se presentará en el lugar del accidente para elaborar el informe de investigación de accidentes de la empresa, y apoyar al conductor ante cualquier posible actuación frente organismos policiales y de tránsito. En caso de ser necesario, el gerente general y el asesor jurídico de la empresa se presentarán para apoyar las decisiones que se tomen frente a las partes civiles involucradas y los entes de control gubernamentales.
7. El asesor jurídico de la empresa, en conjunto con el director de operaciones realizaran todas las labores correspondientes para la atención del accidente frente a las partes civiles, entes gubernamentales, y los proveedores de las pólizas de responsabilidad civil.
8. Si el vehículo debe ser inmovilizado, el director de operaciones informara a todos los coordinadores de operaciones sobre esta situación, y la posible fecha de retorno del automotor.
9. El conductor diligenciara el autoreporte, se lo entregara al coordinador de SGSST, quien realizara la gestión correspondiente ante la ARL de la empresa. El director de operaciones y el comité de seguridad vial analizaran el informe del accidente, el croquis realizado por autoridades de tránsito, el autoreporte del conductor, y el informe de la ARL con el fin de identificar las causas del incidente y establecer procesos de mejora.
10. Cada coordinador de transporte informara a sus puntos de contacto del cliente, la posible fecha retorno del vehículo a operación, y el vehículo, o los vehículos, asignados para la ejecución de las labores durante este periodo.
11. Una vez finalizado el proceso antes los entes gubernamentales, las partes civiles involucradas, y los proveedores de las pólizas de responsabilidad civil, si el vehículo requiere reparaciones, es responsabilidad del director de operaciones la gestión de las mismas.
12. Una vez finalizados las reparaciones, el director de operaciones realizará una prueba de ruta que valide las condiciones de operación del automotor, y dará su visto bueno a los coordinadores de transporte para el retorno del vehículo.

SITUACION 4. *Imposibilidad del vehículo de ejecutar la ruta asignada durante el recorrido.*

Si se presenta alguna falla o avería mecánica en el vehículo que impida la continuidad de la ruta, se deben seguir los siguientes pasos:

1. De manera inmediata, el conductor informa de la situación que le impide ejecutar la ruta al coordinador de transporte asignado para el cliente que se va a transportar.
2. Si no existe riesgo de fuego, u otra situación que pueda comprometer la integridad de los usuarios, el conductor les solicita que conserven la calma y tenga paciencia mientras llega un vehículo de relevo. Si existe algún riesgo para la integridad de las personas, el conductor les solicitara que abandonen el vehículo de manera ordenada, y permanezcan juntos en un punto cercano, a una distancia prudente.
3. El conductor ubicara los conos de emergencia para indicar a los demás vehículos que el automotor presenta una situación que le impide desplazarse.
4. El coordinador de transporte valida la cantidad de usuarios a movilizar en la ruta, y a través del sistema de posicionamiento satelital, identificara el automotor más próximo que pueda realizar la labor.
5. El coordinador de transporte envía el rutograma del recorrido al conductor de relevo, el extracto de contrato (FUEC) y da las explicaciones complementarias que ayuden a minimizar la posibilidad de errores en la ejecución. Si es necesario, el conductor de relevo se comunicará con el conductor habitual para pedir explicaciones adicionales que puedan facilitar su labor.
6. El coordinador de transporte informa al punto de contacto por parte del cliente, de la situación que se presentó, y el plan de acción que se ejecutara para solucionar el percance.
7. Una vez se presente el vehículo de relevo, se debe emplear el protocolo para el trasbordo de personal, que se encuentra en este documento.
8. El director de operaciones programara el desplazamiento del vehículo al taller, y junto con el conductor responsable del vehículo, informara a los responsables del taller sobre las posibles causas de la avería.
9. Después del diagnóstico inicial, el director de operaciones informara a todos los coordinadores de transporte el tiempo de entrega por parte del taller, de manera que se puedan reasignar los recorridos que el automotor tiene en su programación.
10. Cada coordinador de transporte informara a sus puntos de contacto del cliente, la fecha retorno del vehículo a operación, y el vehículo, o los vehículos, asignados para la ejecución de las labores durante este periodo.
11. El director de operaciones realizara seguimiento a los trabajos ejecutados por el taller, y validara la idoneidad de los mismos, con el ánimo de garantizar una solución desde el primer ingreso del vehículo.
12. Una vez finalizados las reparaciones, el director de operaciones realizará una prueba de ruta que valide las condiciones de operación del automotor, y dará su visto bueno a los coordinadores de transporte para el retorno del vehículo.

SITUACION 5. *Imposibilidad del vehículo de ejecutar la ruta por accidente de tránsito durante del recorrido.*

1. De manera inmediata, el conductor valida el estado de los usuarios para identificar si alguno ha sufrido lesiones o requiere atención médica.
2. Si alguno de los usuarios requiere atención médica, el conductor atenderá la situación de acuerdo con su formación en primeros auxilios, siguiendo todas las recomendaciones correspondientes, y utilizando los elementos del botiquín de emergencias.
3. El conductor informa de la situación que le impide ejecutar la ruta al director de operaciones, y solicitara asistencia médica a las líneas de emergencia (de ser necesario). En caso de no poder realizar estas llamadas, el conductor solicitara el apoyo de los usuarios para la gestión de esta tarea. Si el conductor no se encuentra

en capacidad de atender la situación (inconsciente) los usuarios del servicio pueden activar el protocolo de atención de emergencias comunicándose con el coordinador de transporte asignado. El coordinador asumirá el liderazgo de la situación para ejecutar todas las acciones necesarias.

4. El director de operaciones informara al punto de contacto del cliente la situación que se ha presentado, de manera que los responsables del área de seguridad del cliente puedan ejecutar sus acciones correspondientes.
5. El director de operaciones informara a los coordinadores de transporte que tengan en su programación al automotor involucrado en el accidente.
6. El coordinador de transporte valida la cantidad de usuarios a movilizar en la ruta, y a través del sistema de posicionamiento satelital, identificara el automotor más próximo que pueda realizar la labor.
7. El coordinador de transporte envía el rutograma del recorrido al conductor de relevo, el extracto de contrato (FUEC) y da las explicaciones complementarias que ayuden a minimizar la posibilidad de errores en la ejecución. Si es necesario, el conductor de relevo se comunicará con el conductor habitual para pedir explicaciones adicionales que puedan facilitar su labor.
8. El director de operaciones se presentará en el lugar del accidente para elaborar el informe de investigación de accidentes de la empresa, y apoyar al conductor ante cualquier posible actuación frente organismos policiales y de tránsito. En caso de ser necesario, el gerente general y el asesor jurídico de la empresa se presentarán para apoyar las decisiones que se tomen frente a las partes civiles involucradas y los entes de control gubernamentales.
9. El asesor jurídico de la empresa, en conjunto con el director de operaciones realizaran todas las labores correspondientes para la atención del accidente frente a las partes civiles, entes gubernamentales, y los proveedores de las pólizas de responsabilidad civil.
10. Una vez se presente el vehículo de relevo, se debe emplear el protocolo para el trasbordo de personal, que se encuentra en este documento.
11. Si el vehículo debe ser inmovilizado, el director de operaciones informara a todos los coordinadores de operaciones sobre esta situación, y la posible fecha de retorno del automotor.
12. El conductor diligenciara el autoreporte, se lo entregara al coordinador de SGSST, quien realizara la gestión correspondiente ante la ARL de la empresa. El director de operaciones y el comité de seguridad vial analizaran el informe del accidente, el croquis realizado por autoridades de tránsito, el autoreporte del conductor, y el informe de la ARL con el fin de identificar las causas del incidente y establecer procesos de mejora.
13. Cada coordinador de transporte informara a sus puntos de contacto del cliente, la posible fecha retorno del vehículo a operación, y el vehículo, o los vehículos, asignados para la ejecución de las labores durante este periodo.
14. Una vez finalizado el proceso antes los entes gubernamentales, las partes civiles involucradas, y los proveedores de las pólizas de responsabilidad civil, si el vehículo requiere reparaciones, es responsabilidad del director de operaciones la gestión de las mismas.
15. Una vez finalizados las reparaciones, el director de operaciones realizará una prueba de ruta que valide las condiciones de operación del automotor, y dará su visto bueno a los coordinadores de transporte para el retorno del vehículo.

SITUACION 6. *Trasbordo de personal.*

1. Si no existe riesgo de fuego, u otra situación que pueda comprometer la integridad de los usuarios, el conductor les solicitara que conserven la calma, permanezcan en el vehículo y tenga paciencia mientras llega el relevo asignado.
2. El conductor ubicara los conos de emergencia para indicar a los demás vehículos que el automotor presenta una situación que le impide desplazarse.
3. Una vez que se presente el vehículo de relevo, este su ubicara preferiblemente en la parte delantera del vehículo que se encuentra detenido, disminuyendo la probabilidad de accidentes.
4. El proceso de descenso del vehículo se realizará por una sola puerta, la más cercana a la acera, donde el conductor colaborará con la salida de los usuarios, y su ascenso al nuevo vehículo.
5. Se valida que todos los usuarios hayan abordado el vehículo de relevo, y tras la confirmación, se inicia la marcha.

6.4. INFRAESTRUCTURA SEGURA

6.4.1. RUTAS INTERNAS

Se realizó un recorrido y registro de los corredores de circulación interna, accesos, salidas de emergencia, rutas de evacuación, mapas de localización, zonas de alto riesgo y corredores de uso peatonal. La demarcación de las zonas se realizó de acuerdo con las recomendaciones del profesional del SGSST. Se fijo a la entrada del parqueadero de la empresa aviso con las restricciones que deben tener en cuenta al momento de ingresar, entre ellas, los limites de velocidad en las vías internas de las instalaciones.

Dado el tamaño reducido del parqueadero de la empresa, y la gran envergadura de los vehículos tipo bus, propiedad de Transportes Caliconfort, no ha sido posible definir un estándar para la demarcación de las zonas de parqueo.

6.4.2. RUTAS EXTERNAS

Dentro de los programas de capacitación y formación de los conductores, la empresa procura invitar agentes de tránsito y policía de carreteras que puedan compartir su experiencia en las vías de la ciudad de Cali y municipios aledaños, informando posibles situaciones de riesgo que se presentan. La empresa, también comparte de manera frecuente los inconvenientes y percances que los conductores reportan durante la ejecución de su labor, con el fin de socializar dichos sucesos con todos los colaboradores, y que ellos tomen las acciones preventivas correspondientes.

APOYO TECNOLOGICO

El departamento de operaciones monitorea y realiza constante seguimiento de los vehículos que se encuentren en misión, con el fin de estar alertas a cualquier situación de riesgo generada por el comportamiento de los conductores, y tomar las acciones preventivas pertinentes. Ejemplo: Si un conductor supera la máxima velocidad permitida, inmediatamente el GPS genera una alerta en tiempo real, para que el jefe de operaciones conozca esta

novedad. EL Jefe de Operaciones se comunicara con el conductor con el fin de realizarle la observación y advertencia.

Adicionalmente se está socializando constantemente a los conductores y empleados en general, la variada información que está llegando a las diferentes áreas por los diferentes canales de: estado de vías, riesgos públicos.

6.5. ATENCIÓN DE VÍCTIMAS

6.5.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS

En caso de que se presente un accidente de tránsito con heridos o pérdida de vidas humanas, se ejecutara el siguiente protocolo para la atención de las víctimas.

1. Solicitar de manera inmediata la ayuda a los organismos de socorro (Marcar el número 123 o 119 o contactar a la Policía de Carreteras #767), informando: Dirección exacta del lugar donde se encuentra, número de vehículos y personas implicadas, una breve descripción de la situación, número y estado de los heridos (si los hay), sustancias peligrosas comprometidas (si las hay).
2. Informaran del suceso al jefe de operaciones para que la empresa inicie los procedimientos definidos para atender la situación.
3. Si el conductor no se encuentra lesionado gravemente, este procederá a atender a las víctimas, teniendo en cuanta los siguientes lineamientos:
 - Si posee el conocimiento técnico necesario en primeros auxilios, actuara como un primer respondiente mientras llega la ayuda especializada. Si no los tiene los conocimientos, se abstendrá de hacerlo, ya que puede agravar la situación médica de las víctimas, y se limitará a contactar a los organismos de socorro correspondientes.
 - Procurar tranquilizar a las víctimas involucradas. Hablar con los lesionados, incluso en estado de inconsciencia, es de vital importancia.
 - Velar que ningún actor vial mueva a los lesionados salvo que cuente con la capacitación necesaria para hacerlo.
 - Velar porque los lesionados no sean extraídos de los vehículos colisionados. Este tipo de maniobras pueden agravar la situación de la víctima, salvo casos de fuerza mayor (deslizamientos de tierra, manifestaciones, presencia de grupos armados, entre otros).
 - Evitar el traslado de las víctimas en vehículos particulares, salvo que no exista otra alternativa.
 - Si existen motociclistas involucrados en el accidente, velara para que no le retiren el casco, aún si la víctima se encuentra inconsciente.
 - No administrara ningún tipo de medicamento a las víctimas.
 - No administrara bebidas ni alimentos a los heridos.
 - No considere que una lesión es leve por no existir lesiones visibles.
 - No presuma la muerte de una persona. Siempre busque ayuda médica inmediata para su traslado al centro médico más cercano.

6.5.2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRANSITO

Como parte del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, la investigación de cualquier tipo de accidente de realiza de acuerdo con el procedimiento **GSO-P-10 Investigación Accidente, Incidente y Enfermedad Laboral**. Este documento se encuentra anexo al PESV.

6.5.3. INDICADORES PESV

Para realizar el seguimiento y control de la efectividad de las estrategias y acciones desarrolladas por la empresa para prevenir accidentes de tránsito, se definen los siguientes indicadores, que estarán anexos a la matriz de control del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Indicador		Fuente	Meta	Periodo
Incidentes de Transito	Cantidad de Incidentes reportados en un periodo de tiempo	Reporte de Incidentes	>10	Año
Accidentes de Transito	Cantidad de Accidentes reportados en un periodo de tiempo	Reporte de Accidentes	>2	Año
Tasa de Accidentalidad Vehicular	Cantidad de Accidente de transito entre la Cantidad de personas expuestas al riesgo de transito	Reporte de Accidentes	>5%	Mes
Frecuencia de Accidentes de Transito	Cantidad de Accidentes reportados en un periodo de tiempo entre número total del parque automotor	Reporte de Accidentes	>5%	Mes

7. CONSIDERACIONES FINALES

La divulgación del contenido de este documento estará a cargo de la alta dirección, específicamente la gerencia general, quien garantizar adecuado desarrollo de todas las actividades relacionadas, y destinará los recursos necesarios para su alcance.

El Ministerio de Transporte a través resolución No. 2020304000007495 de 2020, derogó la Resolución 1231 de 2016, que definía el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. Transportes Caliconfort actualmente se encuentra participando en la socialización, liderada por Agencia Nacional de Seguridad Vial, de una nueva metodología para la elaboración del PESV en cada organización. Una vez se establezca la nueva metodología, se realiza la correspondiente adaptación de este documento.

Este documento se firma a los 13 días del mes de Julio del 2020, y su socialización se realizara a la mayor brevedad posible por parte de la gerencia general.



JOSE MIGUEL CORTÉS SADOVNIK
Representante Legal